

## BASES CONCURSO ALTO PALANCIA EMPRENDE

### OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Premio pretende impulsar y reconocer la capacidad emprendedora, la innovación, el talento y la creatividad empresarial reconociendo el esfuerzo por poner en marcha proyectos novedosos y sostenibles con perspectivas reales de creación de empleo, en la comarca del Alto Palancia.

El objetivo del concurso es promover una cultura innovadora, fomentar el desarrollo de nuevos proyectos, y sensibilizar sobre las capacidades y oportunidades para innovar en el entorno actual.

Con el concurso pretendemos:

- a. Motivar en la generación de ideas innovadoras que caminen hacia un futuro de oportunidades.
- b. Fomentar la creación y desarrollo de nuevas actividades o líneas de negocio.
- c. Apoyar a los innovadores en la transformación de la idea en oportunidad de negocio, ayudándoles a desarrollar el plan de empresa.
- d. Apoyar en la puesta en marcha de nuevas líneas de negocios.

### PARTICIPANTES

La convocatoria de este premio se dirige a cualquier emprendedor y/o empresa, sin importar su domicilio jurídico, que tenga una idea de negocio a desarrollar, innovadora y sostenible, tanto si han iniciado su actividad como si aún no lo han hecho, siempre y cuando el Proyecto tenga su implantación en cualquiera de los pueblos del Alto Palancia.

### BASES DEL CONCURSO

**Objeto.** La propuesta deberá tener como objeto bien la creación y explotación de una empresa con personalidad jurídica propia, o bien la ejecución del proyecto presentado por la empresa concursante. Esta empresa responderá a los requisitos solicitados y, en ambos casos, se comercializará una idea, producto, innovación o metodología con carácter sostenible.

Las ideas participantes deben ser ideas de negocio, y deben poder llevarse a cabo, es decir, que presenten una vía de posible desarrollo como productos o servicios en el mercado, contemplando alguna de las siguientes características:

- a. Que aporten alguna novedad o mejora sobre productos o servicios existentes.

b. Actividades empresariales o profesionales en las que se detecte una oportunidad en el territorio.

**Condiciones.** Todas las propuestas se pueden presentar en castellano y deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Es condición necesaria rellenar y presentar un documento con nombre completo, DNI, teléfono de contacto y correo electrónico, y, en su caso, la empresa a la que se representa.
2. No se podrá presentar más de un proyecto por persona/s física o jurídica.
3. No se admitirán proyectos premiados en otros concursos.
4. Se presentará un documento que contenga la siguiente información relativa al proyecto:
  - a) Tu perfil: motivación y capacidad para desarrollar la idea.
  - b) Tipología de cliente
  - c) Necesidades que pretende satisfacer y elementos diferenciadores
  - d) Imágenes o vídeos que ilustren tu idea
5. El documento podrá tener una extensión máxima de 10 páginas, con un cuerpo de letra tipo 12 y con un espacio mínimo de 1,15, dejando márgenes a los lados. Cada proyecto incluirá un índice de contenidos.

**Documentación a presentar.** Además de los requisitos señalados en la base segunda contendrá:

1. Fotocopia/s del DNI del solicitante/s.
2. Certificado expedido por la autoridad competente de que la persona solicitante o la entidad/persona jurídica se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con Hacienda y la Seguridad Social.

**Documentación adicional.** Todas las candidaturas pueden presentar la documentación adicional sobre la actividad, trayectoria de la empresa, situación actual, catálogos, etc., que considere oportuno.

**Plazo y lugar de presentación.** Desde el 05 de septiembre hasta el 07 de octubre. Las propuestas y documentación se podrán enviar tanto por vía electrónica al **email: [fecap@fecap.org](mailto:fecap@fecap.org)** como por vía postal a la sede social de FECAP: **Calle Albaset nº 5, 12400 Segorbe (Castellón).**

**Confidencialidad.** La organización se compromete a guardar estricta confidencialidad del contenido de los proyectos presentados al concurso.

El uso de la información facilitada estará limitado a la evaluación de los proyectos pudiendo la organización ponerla a disposición de las personas involucradas en el proceso de selección de los mismos. Todas estas personas estarán obligadas por los términos de esta cláusula de confidencialidad.

En ningún caso, la información facilitada será transmitida o comunicada a personas o entidades públicas o privadas sin el consenso y la autorización de los participantes interesados. No obstante, la organización podrá difundir las características generales del proyecto ganador y accésit, en su caso.

**Derechos y Responsabilidades.** Los participantes que concurren a esta convocatoria reconocen el pleno dominio del título y la legitimación suficiente de los contenidos incluidos en los proyectos presentados.

En todo caso, los participantes manifiestan que sus proyectos no infringen ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, defensa de la competencia o cualquier otro derecho que pueda ejercer cualquier tercero en España o el extranjero sobre éstos y eximen a los organizadores y a cualesquiera de otras entidades relacionadas con el concurso de cualquier responsabilidad relativa a los mismos. Por ello, los participantes asumirán bajo su responsabilidad exclusiva las consecuencias de los daños y perjuicios que se puedan derivar de los proyectos presentados.

En resumen, si cualquier reclamación se dirigiera contra la organización o cualesquiera de las otras entidades relacionadas con el concurso, el participante que haya presentado el proyecto motivo de la misma, exime de toda responsabilidad que se derive de su utilización por el organizador o cualesquiera de las otras entidades relacionadas con el concurso.

**Criterios de valoración.** Las propuestas recibidas y que cumplan los requisitos se valorarán siguiendo los siguientes criterios de valoración:

1. Viabilidad económica, financiera y técnica del proyecto.
2. Que sean socialmente responsables. Es decir, se valorará entre otras cosas, proyectos que fomenten la economía local y la creación de puestos de trabajo, que estén destinados a cubrir insuficiencias en la oferta de bienes y servicios de la comunidad así como a la mejora de relaciones con grupos de interés locales.
3. Que sean proyectos medioambientalmente responsables. Es decir, se valorará, por ejemplo, que los proyectos se encuadren dentro del concepto de desarrollo endógeno de la zona, a través de la utilización de

los recursos existentes en ella y que contemplen una relación con el entorno natural medioambiental.

4. Originalidad, creatividad e innovación respecto a procesos y productos.

**Deliberación y fallo.** Tras la deliberación, el jurado elegirá un ganador para el premio atendiendo a los criterios de valoración y la documentación aportada.

La organización comunicará telefónicamente al ganador del concurso.

Asimismo, el jurado, en el caso de que así lo considere, podrá declarar el concurso desierto.

El veredicto del jurado es inapelable.

**Premio.** Se establecen un premio en metálico. Al ganador del concurso un importe de mil euros brutos (1.000 €), a invertir en el proyecto ganador. A los premios se aplicará la correspondiente retención e ingresos a cuenta que en su caso procedan, siendo responsabilidad de los ganadores, en todo caso, declarar el premio según proceda y asumir los posibles costes fiscales del mismo. La entrega parcial del premio se efectuará durante los 30 días siguientes al acto público simbólico de entrega del premio.

**Abono del premio.** Se abonará en los 30 días siguientes a la deliberación del jurado y la comunicación del ganador.

Transcurrido el año del acto de entrega del premio se deberá presentar una Memoria Justificativa que explique la evolución del negocio, presentando la documentación pertinente que lo certifique o en su caso documento acreditativo de la cesión del proyecto a la Federación de Empresarios del Alto Palancia para que esta se pueda hacer pública y dar la oportunidad de ser explotada.

**Retirada de proyectos.** Los proyectos premiados quedarán en poder de la organización a los efectos de su seguimiento y comprobación de la documentación justificativa.

Los proyectos no premiados podrán ser retirados por sus autores en el plazo de un mes a partir del acto público simbólico de entrega del premio. Para ello deberán enviar un email a [fecap@fecap.org](mailto:fecap@fecap.org). Podrán dirigirse a esa misma dirección de correo electrónico para retirar las propuestas y cualquier tipo de información. Pasado ese tiempo, la organización entenderá que los autores

renuncian al derecho de devolución de los proyectos no retirados, por lo que podrá proceder a la destrucción de los mismos.

**Patrocinio.** En cualquiera de las actividades organizadas por los emprendedores o por la nueva empresa, cuando esté constituida, así como en sus folletos publicitarios, página web o cualquier otro medio promocional, aparecerá en lugar convenientemente destacado la imagen del premio “Alto Palancia Emprende”. Se deberá, así mismo, mencionar o reflejar este premio en las apariciones en prensa. FECAP se reserva el derecho de poder nombrar las empresas o emprendedores premiados y/o nominados con la debida relevancia, en los medios nacionales y/o sectoriales que se consideren más adecuados y en todas aquellas plataformas donde se requieran ejemplos de excelencia y buenas prácticas en el ámbito de la innovación.

**Aceptación.** La participación en el concurso implica la íntegra aceptación de las presentes bases, así como cualquier resolución que se adopte por la organización debido a incidencias no previstas.

Cualquier situación no resuelta en estas bases será planteada directamente a los organizadores del concurso, los cuales dictaminarán la solución a la incidencia planteada, que en todo momento será vinculante a las bases establecidas y que será comunicada por escrito al participante afectado

La Organización podrá, a su entera discreción y en cualquier momento, excluir a cualquier participante del concurso, cuando por cualquier motivo su intervención no sea apropiada o conveniente, o por la vulneración por parte del participante de cualquiera de las normas recogidas en el presente documento.

Uso del nombre, nick e imagen del avatar de los ganadores. Los ganadores consienten automáticamente al participar en el presente concurso en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de la Organización, de su nombre, nick e imagen del avatar, en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines informativos siempre que estos se relacionen con el presente concurso, sin derecho a reembolso de ningún tipo para el participante y sin necesidad de pagar ninguna cantidad.

**ANEXO:** El jurado tendrá la capacidad para interpretar y completar las bases de este concurso y sus decisiones serán definitivas e irrecurribles.

Cualquier incumplimiento de los plazos o procedimientos reflejados en estas bases privará al participante del disfrute de los premios. La participación en los premios supone la aceptación de las bases.

El organizador podrá cancelar, suspender y/o modificar el presente concurso y sus bases a su solo criterio en cualquier momento y sin previo aviso. En ningún caso, el ejercicio de estos derechos por parte del organizador podrá generar reclamación alguna en su contra.

Federación Empresarial Comarca del Alto Palancia



Colabora:



Financia:

